



GUÍA DE OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR
PARA LA TRANSMISIÓN DEL MANIFIESTO DE
EXPORTACIÓN AÉREO – MEA Y CORRECCIONES

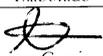
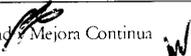
Código:
SENAE-GOE-2-3-003
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 1 de 20



SENAE-GOE-2-3-003-V1

GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO
EXTERIOR PARA LA TRANSMISIÓN DEL
MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO - MEA Y
CORRECCIONES

JULIO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**GUÍA DE OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR
PARA LA TRANSMISIÓN DEL MANIFIESTO DE
EXPORTACIÓN AÉREO – MEA Y CORRECCIONES**

Código:
SENAE-GOE-2-3-003
Versión: 1
Fecha: Jul/2013
Página 2 de 20

HOJA DE RESUMEN

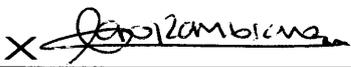
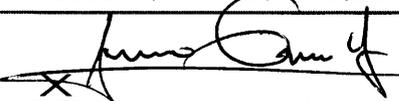
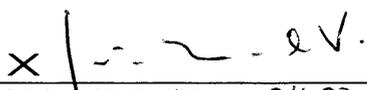
Descripción del documento:

Guía de Operadores de Comercio Exterior: Transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA y correcciones.

Objetivo:

Describir los pasos a seguir por las líneas aéreas, agentes de carga de exportaciones, consolidadoras de carga, Correos del Ecuador, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier para realizar la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA o de su corrección, en el sistema informático aduanero denominado Ecuapass.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
 Econ. Carol Zambrano Cevallos Analista de Mejora Continua y Tecnologías de ... 24/07/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 Inq. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 24/07/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Inq. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 24.07.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Inq. Luis Villavicencio Franco Director Nacional de Mejora Continua y Normativa 24-07-2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2013	Versión Inicial	Econ. Carol Zambrano

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información



**GUÍA DE OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR
PARA LA TRANSMISIÓN DEL MANIFIESTO DE
EXPORTACIÓN AÉREO – MEA Y CORRECCIONES**

Código:
SENAE-GOE-2-3-003
Versión: 1
Fecha: **Jul/2013**
Página 3 de 20

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....4

2. ALCANCE.....4

3. RESPONSABILIDAD4

4. NORMATIVA VIGENTE4

5. CONSIDERACIONES GENERALES4

6. PROCEDIMIENTO.....12

7. FLUJOGRAMA18

8. ANEXOS20

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





1. OBJETIVO

Describir los pasos a seguir por las líneas aéreas, agentes de carga de exportaciones, consolidadoras de carga, Correos del Ecuador, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier para realizar la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA o de su corrección, en el sistema informático aduanero denominado Ecuapass.

2. ALCANCE

Esta guía está dirigida a las líneas aéreas, agentes de carga de exportaciones, consolidadoras de carga, Correos del Ecuador, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier. El proceso inicia con el llenado del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA, que comprende actividades de envío, recepción, validación del documento electrónico y finaliza con la necesidad de realizar correcciones o envíos tardíos de los documentos de transporte.

3. RESPONSABILIDAD

La aplicación y cumplimiento de lo establecido en la presente guía es responsabilidad de las líneas aéreas, agentes de carga, consolidadoras de carga, correos del Ecuador, empresas de tráfico postal internacional y correos; quienes deben realizar la transmisión de los datos de las guías aéreas máster o guías aéreas hijas según corresponda, en el respectivo Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA; y en el caso de ser necesario realizar las correcciones en el mismo.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/Diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/Mayo/2011.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA y correcciones:

5.1.1 **Manifiesto de Carga:** Documento físico o electrónico que contiene información respecto del medio de transporte, número de bultos, peso e identificación genérica de la mercancía que comprende la carga, que debe presentar todo transportista internacional o su operador de transporte a la entrada o salida del país.

5.1.2 **Documento de transporte:** Documento que materializa el acuerdo de voluntades entre un operador de transporte y un usuario de su servicio, por el cual el primero se

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

compromete a transportar la carga desde un determinado lugar de origen hasta el destino final que se le indique, a cambio de un precio determinado (flete).

En el caso del transporte aéreo, las líneas aéreas emitirán las respectivas guías aéreas máster (con sus siglas en inglés, Master airwaybill). Cuando se trate de las consolidadoras de carga, empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier, generarán las respectivas guías aéreas hijas (con sus siglas en inglés, House airwaybill), denominado en el Ecuapass como house express

5.1.3 Servicios Web: Es una tecnología utilizada para intercambiar datos entre aplicaciones, codificando los mensajes en el formato XML y enviándolos a través de protocolos estándares tales como el Hypertext Transfer Protocol (HTTP).

5.1.4 Validación: Es un proceso por el cual los datos son filtrados, pudiendo estos ser aceptados o rechazados en base a procedimientos definidos.

5.1.5 Carga de Correos Rápidos o Postal: Carga agrupada y trasladada bajo nombre y responsabilidad de una persona jurídica pública o privada operadora de encomiendas internacionales.

5.1.6 Manifiesto de carga de correos rápidos o postal: Documento simplificado que contiene la individualización de cada una de las guías de envíos o paquetes postales que se movilizan en un medio de transporte, mediante el cual las encomiendas se presentan y se entregan a la aduana a fin de acceder al régimen de tráfico postal o mensajería acelerada o courier.

5.2 El Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA es un documento electrónico (e-doc.), el mismo contiene la información de las guías aéreas máster o guías aéreas hijas según corresponda, de las mercancías que salieron del territorio aduanero.

5.3 El Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA puede ser transmitido por servicios web o mediante el portal del Ecuapass.

5.4 El proceso de envío electrónico de datos consta de:

- Transferencia electrónica mediante servicios web por parte de las líneas aéreas agente de carga de exportaciones, consolidadoras de carga, empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier
- Validación automática de cada uno de los datos, y de sus relaciones con otros datos.
- Solicitud de respuesta mediante servicios web por parte de las líneas aéreas, agentes de carga de exportaciones, consolidadoras de carga, empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier al Senae

5.5 Cuando se realice la transmisión electrónica del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA a través del portal, el sistema automáticamente le puede asignar cualquiera de los siguientes estados:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

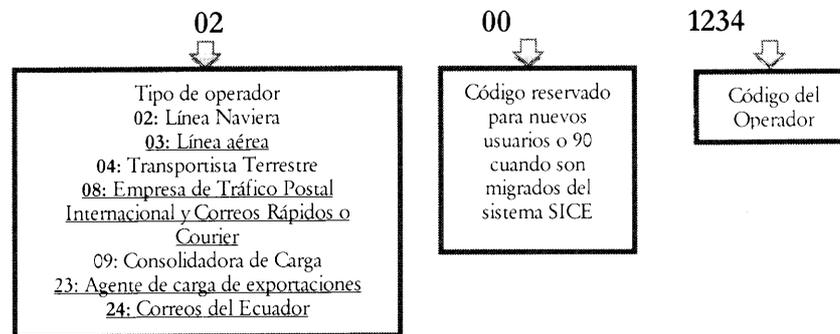
- Transmisión inicial
- Re transmisión
- Anulación

5.6 El Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA a través del Ecuapass, está compuesto por:

- Manifiesto de carga “Datos generales del manifiesto de carga”
- Documento de transporte “Datos generales del documento de transporte”
- Detalle del documento de transporte
- Transporte multimodal (cuando aplique)

5.7 Para poder realizar el Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA, los OCE responsables de la transmisión de dicho documento electrónico, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.7.1 **ID. Usuario:** Es la identificación del usuario en el Ecuapass, éste a su vez está compuesto por 8 dígitos.



5.7.2 Dentro de las opciones del manifiesto de carga “Datos generales del manifiesto de carga” está el **MRN** (con sus siglas en inglés, Manifest Reference Number), éste es el número de referencia del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA, el cual permite identificar un vuelo dentro de un año de operación y al transportista internacional. El registro y control del MRN es responsabilidad de la línea aérea y agente de carga internacional, el MRN está compuesto por 15 caracteres, conforme al siguiente ejemplo:

CEC	-	2012	-	XL000001
C: Customs		Año		Código
EC: Ecuador				Número
				secuencial del
				Vuelo en el año

- **CEC:** Customs Ecuador
- **Año:** 2012
- **Código IATA (International Air Transport Association):** Es la asociación de transporte aéreo internacional, el cual establece códigos alfanuméricos de 2 letras de

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

longitud a las aerolíneas, esto permite identificar de forma única una compañía aérea. Por ejemplo: IB Iberia, KL KLM.

- **Número secuencial del manifiesto:** Es un número secuencial otorgado por la línea aérea o agente de carga internacional y registrado en el Ecuapass, de la cantidad de vuelos que realizan los medios de transporte desde el territorio nacional dentro de un año calendario, éste es independiente al número real del vuelo (internacional) del medio de transporte.

5.7.3 Número de Carga: Es un número de identificación único de la carga, que facilita el seguimiento general de las mercancías en el Ecuapass. Está constituido por el MRN (con sus siglas en inglés, manifest reference number), número secuencial de la guía aérea máster (con sus siglas en inglés, master sequence number - MSN) y en el caso de existir guías aéreas hijas (con sus siglas en inglés, house sequence number - HSN).

El registro y control del “Número secuencial de la guía aérea máster” es responsabilidad de la línea aérea, mientras que para el “Número Secuencial de la guía aérea hija” la responsabilidad es de la consolidadora de carga, Correos del Ecuador o las empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier o agente de carga.

5.7.4 Dentro de los “Datos generales del manifiesto de carga”, existe el campo **Número de viaje/vuelo**, en éste campo, la línea aérea debe ingresar el número de vuelo real (internacional), éste número de vuelo es independiente al número secuencial del vuelo en el año colocado en el MRN.

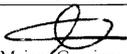
5.7.5 Nombre/Matrícula del medio de transporte: Es un campo obligatorio a llenar en los “Datos generales del manifiesto de carga”, la línea aérea debe seleccionar el medio de transporte aéreo que saldrá del país.

Para registrar el medio de transporte en el Ecuapass, la línea aérea debe utilizar la opción “Registro del medio de transporte”, además de registrar los datos solicitados por el sistema, debe adjuntar el certificado o registro de matrícula del medio de transporte.

5.7.6 Número de Secuencia “N° de Secuencia (M-B/L)” o “N° de Secuencia (H-B/L)”: Es un campo obligatorio a llenar en los “Datos generales del documento de transporte” y se define como el número secuencial de la guía aérea máster o hija ingresado al Ecuapass. Este número de secuencia es por vuelo en el año, es decir, por cada documento electrónico Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA.

El **N° de Secuencia (M-B/L)** es ingresado por la línea aérea o agente de carga internacional, mientras que el **N° de Secuencia (H-B/L)** será ingresado por la consolidadora de carga, agente de carga de exportaciones, Correos del Ecuador o las empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier.

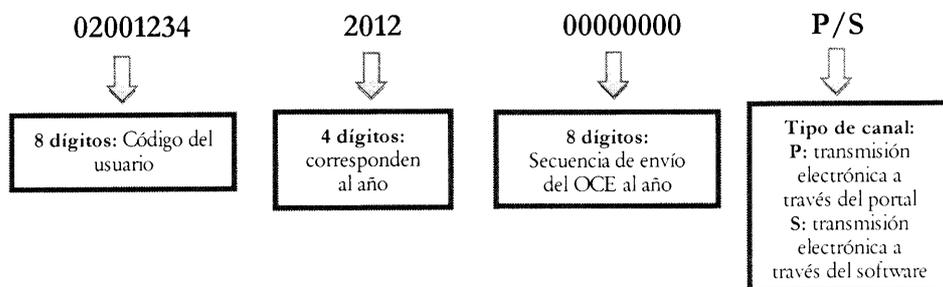
5.7.7 Enviar Certificado: Permite enviar el documento electrónico MEA con la información de las guías aéreas máster o hijas, según corresponda. Para poder realizar este envío, el

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua  Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

usuario debe obtener el certificado digital de persona legal emitido por la autoridad de certificación correspondiente.

- 5.7.8 **Certificado Digital:** Es un documento digital mediante el cual la autoridad de certificación asegura la vinculación entre la identidad del usuario, su clave pública, y privada.
- 5.7.9 **Firma Electrónica:** Es un método que asocia la identidad de una persona o equipo, con un mensaje o documento electrónico, para asegurar la autoría y la integridad del mismo. La firma electrónica tendrá igual validez que una firma manuscrita.
- 5.7.10 **Número de entrega:** Es un identificador de transacciones utilizado en el Ecuapass cuando se realiza un envío o transmisión de una guía aérea máster o hija.

Cuando el envío se lo realice a través del portal, el número de entrega es proporcionado automáticamente por el sistema; si éste es realizado por servicios web, las líneas aéreas, agentes de carga, consolidadoras, empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier deben generarlo. El número de entrega está compuesto por 20 dígitos y una letra, conforme al siguiente ejemplo:



- 5.7.11 Para poder **Guardar temporalmente** o realizar el **Envío certificado** del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA desde el portal, el OCE debe tener registrado como mínimo una guía aérea máster o hija según corresponda.
- 5.7.12 **Integración de estados de trámites:** Es la opción que permite consultar través del portal los estados de las transmisiones, pudiendo ser “Envío” o “Error de envío” de los documentos electrónicos realizados por los OCE, así como también permite conocer si existe algún tipo de notificación de respuesta pudiendo ser “Notificación de aceptado” o “Notificación de error”.
- 5.7.13 **Estado de transmisión “Envío”:** Es cuando los OCE responsables de la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA lo han enviado al Ecuapass, esto no significa que dicho sistema haya efectuado las validaciones del caso.
- 5.7.14 **Estado de transmisión “Error de envío”:** Se da cuando los OCE responsables de la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA al momento de enviarlo, el

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

Ecuapass detecta un error, por lo tanto, significa que el documento electrónico no pudo ser recibido.

5.7.15 Estado del documento “Notificación de Error”: Esta notificación indica que el Ecuapass recibió el Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA y empieza a realizar las validaciones correspondientes, es decir, el sistema valida la información de los “Datos generales del manifiesto de carga”, “Datos generales del documento de transporte”, “Detalle del documento de transporte” y cuando corresponda también valida la información del “Transporte multimodal”, y como encontró errores, automáticamente el Ecuapass envía la notificación de error al usuario.

5.7.16 Estado del documento “Notificación de aceptado”: Esta notificación indica que el Ecuapass recibió el Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA; y empieza a realizar las validaciones correspondientes, es decir, el sistema valida la información de los “Datos generales del manifiesto de carga”, “Datos generales del documento de transporte”, “Detalle del documento de transporte” y cuando corresponda también valida la información del “Transporte multimodal”, al no existir errores automáticamente el Ecuapass envía la notificación de aceptado.

5.7.17 Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CME: Es un documento electrónico que permite a los OCE responsables de la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA efectuar: correcciones, adiciones o eliminaciones; dicho documento electrónico es utilizado luego de 12 horas (Máster) y 2 días hábiles (Hijo) después de que se haya realizado el registro del informe de salida.

5.8 Para las exportaciones efectuadas por vía aérea, las líneas aéreas, agentes de carga internacional, agente de carga de exportaciones y consolidadoras de carga deben realizar la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA de acuerdo a lo establecido en el Copci y su reglamento.

5.9 Cuando se trate de empresas de tráfico postal y mensajería acelerada o courier, los plazos para la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA se deben sujetar a las disposiciones dictadas para su efecto por la Dirección General del Senae.

5.10 Una vez realizada la transmisión electrónica del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA dentro de los plazos establecidos, la información es guardada en el Ecuapass, el cual realiza la validación de la información luego de 12 horas del registro del informe de salida del medio de transporte.

5.11 Una vez realizada la validación y de existir inconsistencias entre la información emitida entre las guías aéreas máster y guías hijas, el Ecuapass, notifica a los involucrados para que se realicen las correcciones del caso, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.

5.12 Es responsabilidad de los OCE consultar y revisar las notificaciones generadas por el Ecuapass.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua  Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

5.13 Una vez culminado el plazo para la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA, se pueden realizar correcciones, eliminaciones y adiciones, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar, por ejemplo:

- Corrección de unidad de carga
- Corrección de detalles del contenedor
- Corrección del b/l máster
- Eliminación de detalles de contenedor
- Eliminación de información del medio de transporte
- Eliminación de unidad de carga
- Eliminación de b/l máster
- Adición de detalles de contenedor
- Adición de unidad de carga
- Adición de b/l máster
- Entre otras.

5.14 Para realizar modificaciones y correcciones al Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar, se las efectúa de la siguiente manera:

5.14.1 Se pueden realizar modificaciones al MEA en el mismo documento electrónico enviado previamente siempre y cuando dichas modificaciones se realicen hasta 12 horas después de la salida del medio de transporte (Informe de salida) en el caso de la guía máster y 2 días hábiles en el caso de la guía hija. Cabe señalar que se pueden realizar modificaciones a todos los campos excepto al MRN y número de secuencia del documento de transporte (máster o hijo).

5.14.2 Posterior a las 12 horas de la salida del medio de transporte (Informe de salida) en el caso de la guía máster y 2 días hábiles en el caso de la guía hija, se pueden realizar correcciones y eliminaciones a través del documento electrónico **“Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo CME”**, dicha solicitud tiene autorización automática por parte del Ecuapass. Es preciso indicar que se pueden realizar correcciones y eliminaciones a todos los campos excepto el MRN, número de secuencia del documento de transporte (máster o hijo) y clasificación del manifiesto.

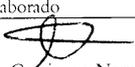
5.14.3 Luego de los 30 días posteriores a la salida del medio de transporte (Informe de salida) tanto para máster o hijo, las correcciones y eliminaciones se las realiza a través del documento electrónico **“Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo CME”**, dicha solicitud tiene **autorización manual**.

5.15 Cuando se efectúe la adición de una Guía Máster o Hija, vencido el plazo para la transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA, se lo considerará como un Envío Tardío, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar, la adición se la realizará de la siguiente manera:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

- 5.15.1 Vencido el plazo de transmisión del Manifiesto de Exportación Aéreo - MEA y hasta 12 horas (máster) y 2 días hábiles (hijo) después de la salida del medio de transporte (Informe de salida), la adición se la deberá realizar mediante el mismo documento electrónico **“Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA”**.
- 5.15.2 Posterior a las 12 horas (Máster) y 2 días hábiles (Hijo) después de la salida del medio de transporte (Informe de salida), la adición se la deberá realizar a través del documento electrónico **“Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo CME”**, dicha solicitud tendrá autorización automática por parte del Ecuapass.
- 5.15.3 Luego de los 30 días posteriores a la salida del medio de transporte (Informe de Salida) tanto para máster o hijo, la adición debe ser realizada a través del documento electrónico **“Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo CME”**, dicha solicitud tendrá **autorización manual**.

5.16 Una vez realizada la Solicitud de Corrección de Manifiesto de Exportación CME, se deberá consultar su estado a través de la opción **“Notificación del resultado de Corrección – Exportación (NRCE)”**, ubicada en el portal externo en la ruta Menú > Trámites operativos > Documentos electrónicos > Cargas.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Manifiesto de exportación aéreo – MEA “Modificaciones previo al registro de informe de salida”

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Llena el MEA	DAE con autorización de salida	Procede a ingresar la información de los conocimientos de embarque, en la opción “Manifiesto de exportación aéreo MEA” en el portal externo, en la ruta Menú > Trámites operativos > Documentos electrónicos > Cargas.	<u>Conocimientos de embarque máster:</u> Líneas aéreas <u>Conocimientos de embarque hijo:</u> Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Información ingresada en el MEA.
2	Revisa la información ingresada	Información ingresada en el MEA	Procede a verificar que toda la información ingresada sea la correcta y no tenga inconsistencias	<u>Conocimientos de embarque máster:</u> Líneas aéreas <u>Conocimientos de embarque hijo:</u> Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Información del MEA revisada
3	¿Errores?	Información del MEA revisada	Si la información revisada NO tiene errores se procede según el punto 3.1. Si la información SI contiene errores se procede al punto 3.2	<u>Conocimientos de embarque máster:</u> Líneas aéreas <u>Conocimientos de embarque hijo:</u> Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Información sin o con errores.
3.1	Envía	Información sin errores	Procede a realizar el “Envío certificado” del MEA.	<u>Conocimientos de embarque máster:</u> Líneas aéreas	MEA enviado firmado

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
--	--	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
				Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	electrónicamente
3.2	Corrige errores	Información con errores	Realiza las correcciones necesarias o añade un campo obligatorio no llenado.	Conocimientos de embarque máster: Líneas aéreas Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Información del MEA sin errores y es enviado con la respectiva firma digital
4	Recepta y valida datos del MEA	MEA enviado firmado electrónicamente	Recepta y valida la información contenida en el MEA	Ecuapass	MEA receptado y validado por el Ecuapass
5	¿Errores?	MEA receptado y validado por el Ecuapass	Si el documento SI tiene errores, se procede de acuerdo a punto 5.1. si el documento NO tiene errores, se procede de acuerdo al punto 5.2	Conocimientos de embarque máster: Líneas aéreas Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Información sin errores o información con errores
5.1	Envía notificación de aceptación	Información sin errores	Información de cada una de las secciones del MEA sin errores	Ecuapass	MEA aceptado por el sistema
5.2	Envía notificación de error	Información con errores	Información de algún campo del MEA con errores	Ecuapass	Información del MEA con errores, se procede de acuerdo a

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
					la actividad 3.2
6	¿Conforme?	MEA aceptado por el sistema	SI se encuentra conforme con el MEA, se procede al registro del informe de salida, conforme el procedimiento estipulado en el "SENAE MEE 2-3-017 Manual específico de embarque y salida del medio de transporte" y finaliza el proceso. Si NO está conforme y requiere realizar modificaciones se procede de acuerdo al punto 5.1	Conocimientos de embarque máster: Líneas aéreas Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	SI está conforme, NO está conforme
6.1	Realiza modificaciones a través del e-doc MEA	NO está conforme	Realiza las modificaciones de ser necesario en el mismo documento electrónico, y procede al punto 3.1 de este procedimiento	Conocimientos de embarque máster: Líneas aéreas Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	MEA disponible en el Ecuapass

6.2 Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA "Correcciones/eliminaciones posterior al registro del informe de salida"

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Valida guías aéreas e hijas sin novedades	Registro de informe de salida disponible en el Ecuapass	Valida la información de los documentos de transporte, conforme a las consideraciones 5.14.1, 5.14.2, 5.14.3.	Ecuapass	Información de los doc. de transporte validados por el Ecuapass

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
---	---	--

2	¿Inconsistencias entre guías máster e hijas?	Información de los doc. de transporte validados por el Ecuapass	Si se requiere corregir o eliminar un doc. de transporte, se procede conforme al numeral 2.1 o en su defecto finaliza el proceso.	Conocimientos de embarque máster: Líneas aéreas Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Corrección o Eliminación de Documentos: SI y NO
2.1	Utiliza solicitud de corrección - CME "Corrección o Eliminación"	Corrección o Eliminación de Documentos: SI	Procede a realizar las correcciones o solicita la eliminación del doc. de transporte, utilizando para el efecto el documento electrónico "Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo CME", ubicado en el portal externo en la ruta Menú > Trámites operativos > Documentos electrónicos > Cargas	Conocimientos de embarque máster: Líneas aéreas Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	MEA (corregido) disponible en el Ecuapass
3	¿Hasta 30 días a partir de la salida del medio?	MEA (corregido) disponible en el Sistema Informático del SENAE.	SI la corrección/eliminación se realizó hasta 30 días a partir de la fecha de salida del medio registrada en el sistema, se procede de acuerdo al numeral 3.1, de lo contrario al 3.2	Ecuapass	Hasta 30 días a partir del embarque: SI y NO
3.1	Autoriza automáticamente	Hasta 30 días a partir del embarque: SI	Aprueba automáticamente las correcciones/eliminaciones realizadas al documento de transporte.	Ecuapass	Documento de transporte corregido o eliminado aprobado

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--



**GUÍA DE OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR
PARA LA TRANSMISIÓN DEL MANIFIESTO DE
EXPORTACIÓN AÉREO – MEA Y CORRECCIONES**

Código:
SENAE-GOE-2-3-003
Versión: 1
Fecha: Jun/2013
Página 16 de 20

					automáticamente Fin del proceso.
3.2	Autoriza manualmente	Hasta 30 días partir del embarque: NO	Verifica la información ingresada, corregida o eliminada y procede a autorizar manualmente el documento.	Director de Despacho/ Director de Zona Primaria	Documento de transporte corregido o eliminado aprobado manualmente e Fin del proceso.

6.3 Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA “Adiciones de guías hijas por inconsistencias entre las másters e hijas”

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Valida guías máster e hijas	Registro de informe de salida disponible en el Ecuapass	Valida la información de los documentos de transporte, conforme a las consideraciones 5.15.1, 5.15.2, 5.15.3.	Ecuapass	Información de los doc. de transporte validados por el Ecuapass
2	¿Inconsistencias entre guías máster e hijas?	Información de los doc. de transporte validados por el Sistema Informático del SENAE.	SI existen inconsistencias entre las guías máster e hijas, se procede conforme al numeral 2.1 o en su defecto finaliza el proceso.	<u>Conocimientos de embarque máster:</u> Líneas aéreas <u>Conocimientos de embarque hijo:</u> Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	Inconsistencias entre las guías máster e hijas: SI y NO
2.1	Envía notificación de error	Inconsistencias entre las guías máster e hijas: SI	Notifica al operador que se detectaron errores en la validación de guías máster e hijas.	Ecuapass	Notificación de error enviada por Ecuapass y recibida por el operador.
2.1.1	Utiliza solicitud de	Notificación de error enviada por el	Procede a realizar las adiciones de las guías hijas	<u>Conocimientos de embarque máster:</u> Líneas aéreas	Adición de guías aéreas realizadas y

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---

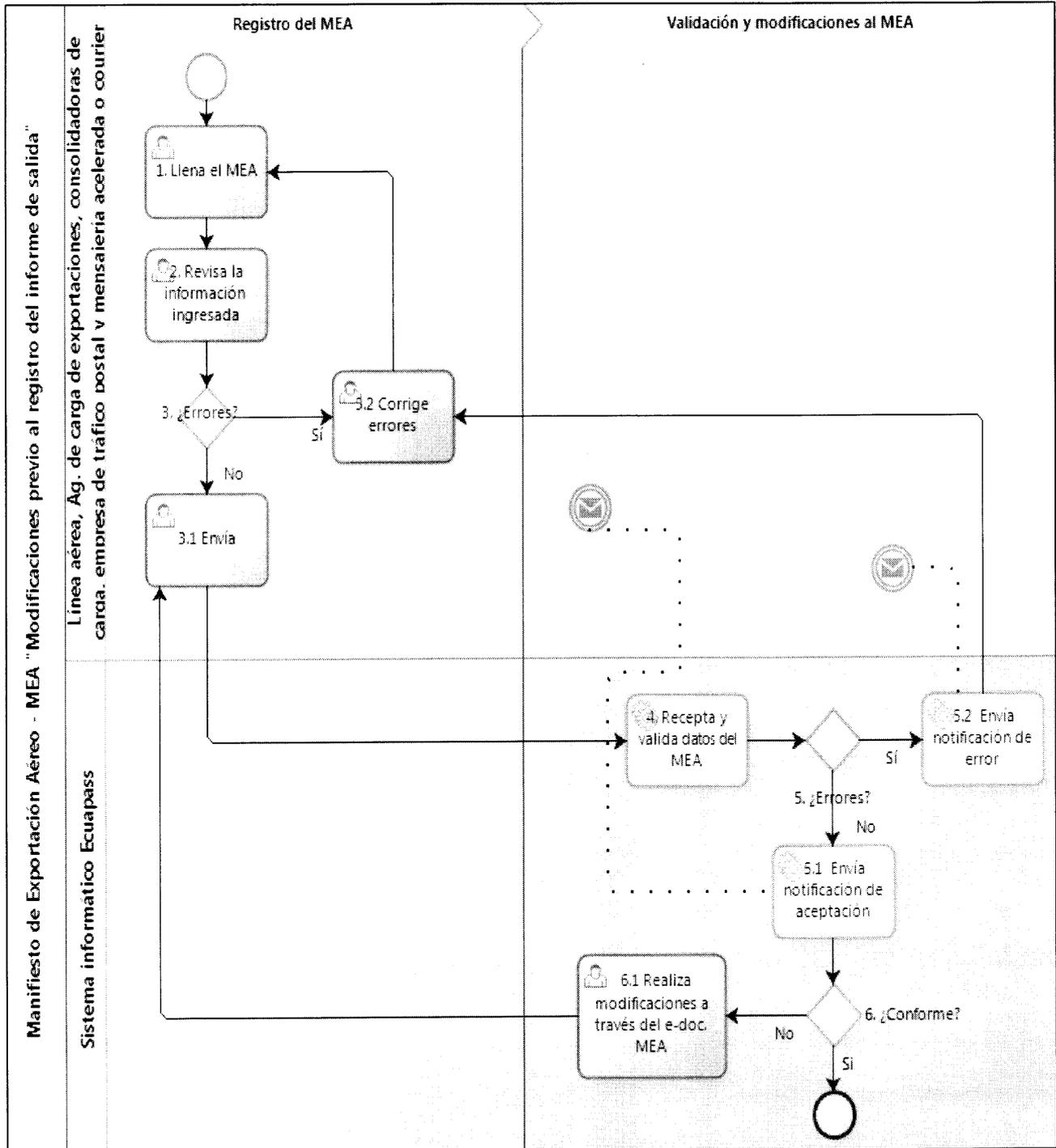


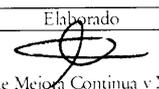
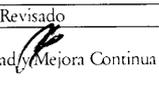
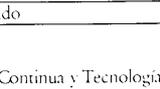
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	corrección - CME "Adición de BL"	sistema y recibida por el operador.	correspondientes utilizando para el efecto el documento electrónico "Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo CME".	Conocimientos de embarque hijo: Consolidadoras de carga, agentes de carga exportaciones, empresa de tráfico postal y empresas de mensajería acelerada o courier	disponibles en el Ecuapass
3	¿Hasta 30 días a partir de la salida del medio?	Adición de guías aéreas realizadas y disponibles en el Ecuapass	SI la adición se realizó hasta 30 días a partir de la salida del medio, se procede de acuerdo al numeral 3.1, de lo contrario al 3.2	Ecuapass	Hasta 30 días a partir del embarque: SI y NO
3.1	Autoriza automáticamente	Hasta 30 días a partir del embarque: SI	Aprueba automáticamente las adiciones realizadas al documento de transporte.	Ecuapass	Documento de transporte adherido aprobado automáticamente Fin del proceso.
3.2	Autoriza manualmente	Hasta 30 días a partir del embarque: NO	Verifica la información agregada y procede a autorizar manualmente el documento.	Director de Despacho/ Director de Zona Primaria	Documento de transporte adherido aprobado manualmente Fin del proceso.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

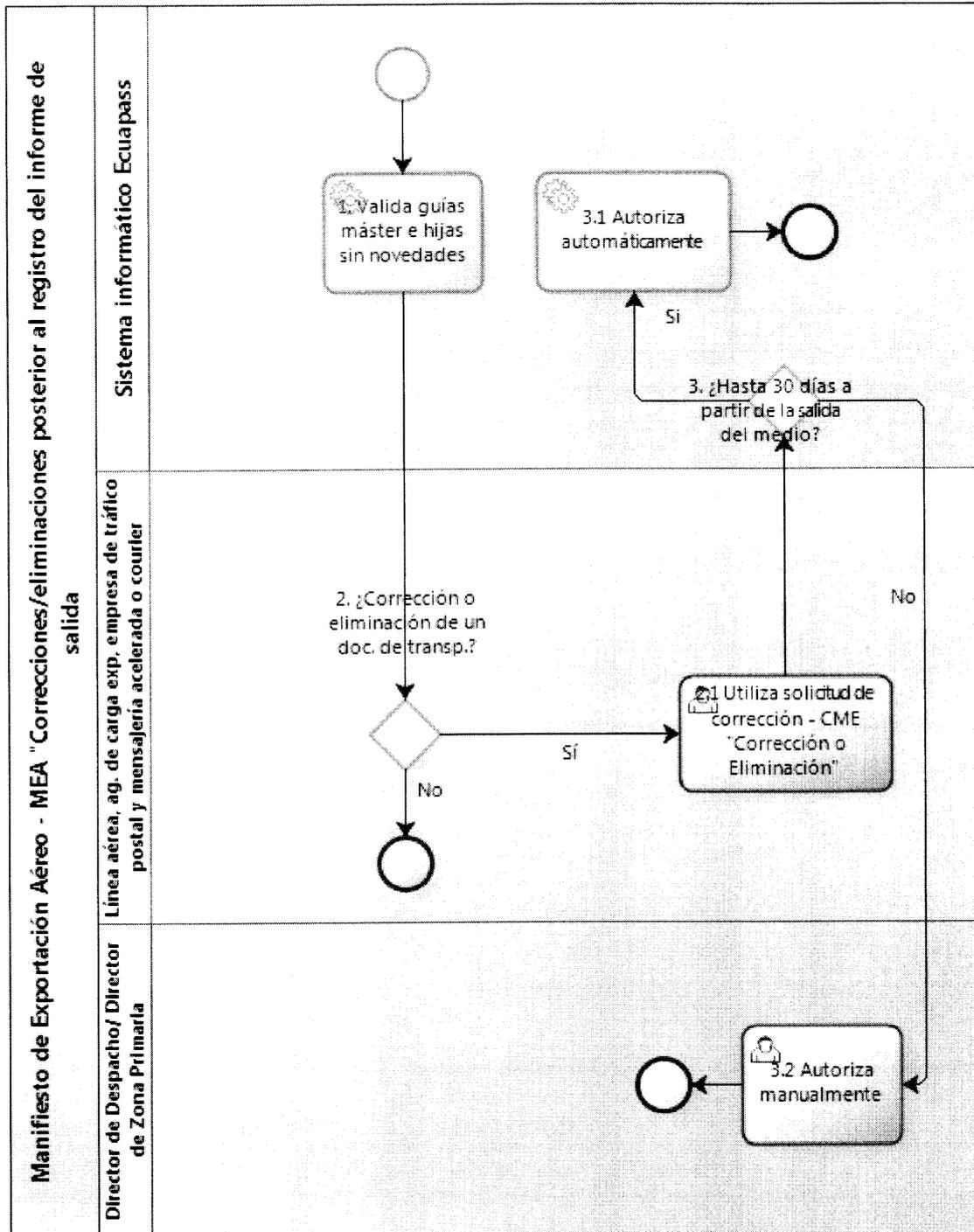
7. FLUJOGRAMA

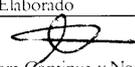
7.1 Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA “Modificaciones previo al registro del informe de salida”



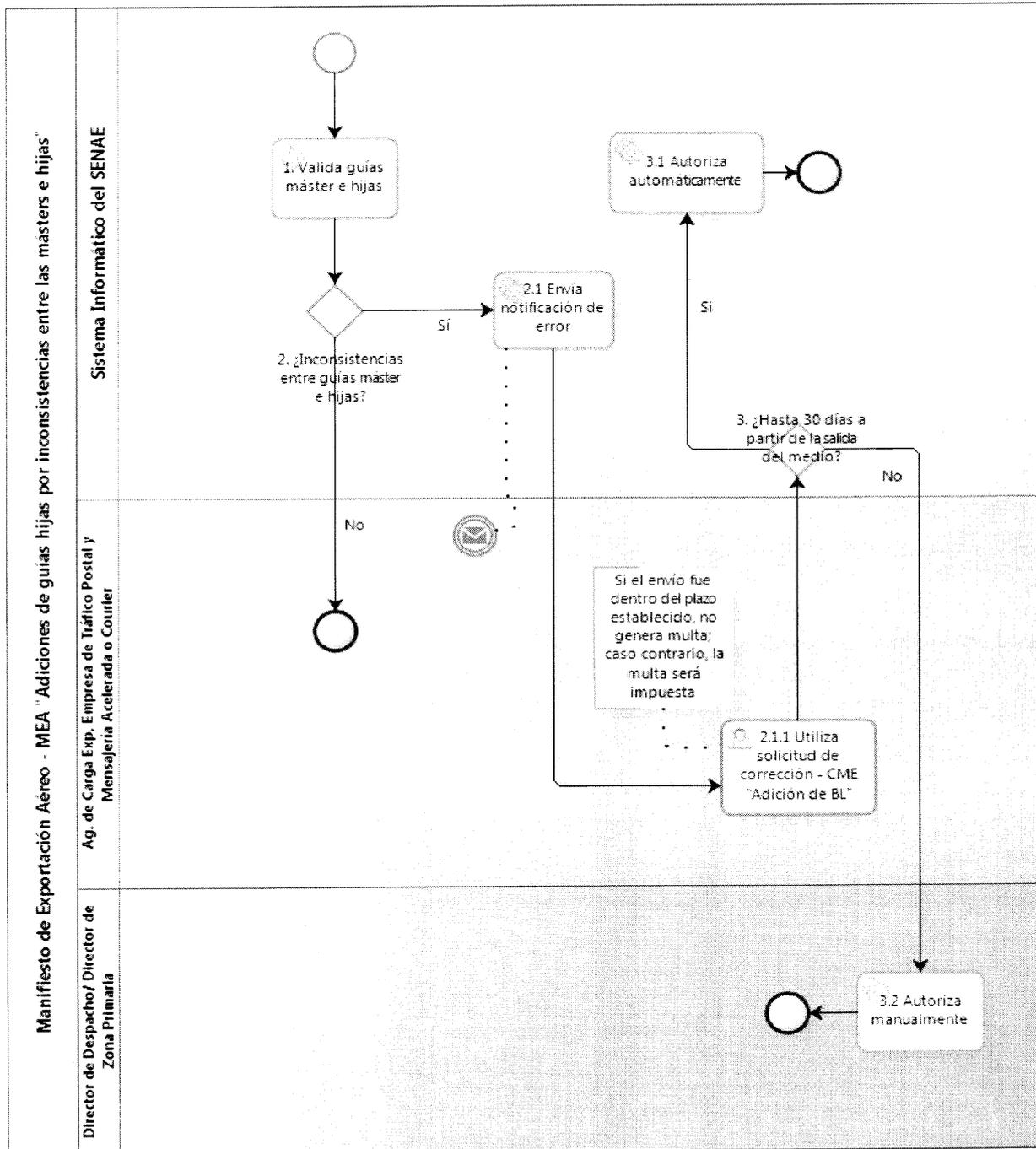
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

7.2 Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA “Correcciones/eliminaciones posterior al registro de informe de salida”



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

7.3 Manifiesto de Exportación Aéreo – MEA “Adiciones de guías hijas por inconsistencias entre las másters e hijas”



8. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información